



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Undécimo periodo de sesiones
5 a 8 de diciembre de 2006

C-11/DEC.19
8 de diciembre de 2006
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DECISIÓN

PRÓRROGAS DE LOS PLAZOS INTERMEDIOS PARA LA DESTRUCCIÓN, POR PARTE DE ALBANIA, DE SUS ARMAS QUÍMICAS DE LA CATEGORÍA 1

La Conferencia de los Estados Partes,

Habiendo considerado las recomendaciones del cuadragésimo séptimo periodo de sesiones del Consejo Ejecutivo (en adelante, el “Consejo”) (EC-47/DEC.3, de fecha 7 de noviembre de 2006) sobre la petición de prórrogas de Albania de los plazos intermedios para la destrucción de los arsenales de armas químicas de la categoría 1;

Por la presente:

Otorga a Albania prórrogas de las fases 1, 2 y 3 de los plazos intermedios de destrucción de sus armas químicas de la categoría 1, y **establece** los nuevos plazos provisionales de destrucción siguientes para que Albania destruya sus armas químicas de la categoría 1: fase 1 (1%), conclusión prevista para el 15 de enero de 2007; fase 2 (20%), conclusión prevista para el 31 de enero de 2007; y fase 3 (45%), conclusión prevista para el 28 de febrero de 2007, entendiéndose que:

- a) la presente decisión no alterará en modo alguno la obligación de Albania de destruir todas sus armas químicas de la categoría 1 en un plazo máximo de diez años a partir de la entrada en vigor de la Convención;
- b) el Director General informará periódicamente al Consejo sobre los avances realizados por Albania en la destrucción de sus armas químicas de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención; y
- c) el Presidente del Consejo, en el ejercicio de sus funciones, y en cooperación con el Director General, informará periódicamente al Consejo sobre estos asuntos.

--- 0 ---

